

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES

NCRD / IAV / RCO / DVL / HSE / ADRM / IDA / Eida

DECRETO EXENTO: Nro. 1649 /
CAUQUENES,

18 ABR. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Que, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar La Educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educativos
- Decreto Exento 803 de fecha 23/02/2024 que declara desierta licitación "CONTRATO DE MOVILIZACIÓN ESCUELA EL TROZO 2024".
- Decreto Exento 1133 de fecha 19/03/2024 que declara desierta licitación "CONTRATO DE MOVILIZACIÓN ESCUELA EL TROZO 2024".
- Ord. N°731 autorización de la alcaldesa para generar Trato Directo.
- Memo N°722 solicita trato directo Unidad Movilización.
- Solicitud orden de compra N°90 del 18/04/2024, del Departamento de Educación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 328 emitido por la Unidad de Finanzas de Educación.
- Términos de Referencia y Bases que rigieron la licitación pública "CONTRATO DE MOVILIZACIÓN ESCUELA EL TROZO" y que forman parte integrante del presente trato directo.
- Documentos requeridos correspondientes a:
 - Rene Antonio Badilla Espinoza, fotocopias de carnet y de licencia de conducir clase A1-A2.
 - Documentos correspondientes a Mini Bus Escolar Mitsubishi modelo L300 2.0 patente BYKP-37-3
 - Certificado de antecedentes y de inhabilidad del Sr. Rene Antonio Badilla Espinoza.
- Decreto Alcaldicio N°3516 del 22 de Diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2024.-
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares en Decreto 38 del 14/03/1992 y Decreto 38 del 30/05/2003.
- Artículo 79 de la Ley de N°18.290 de Tránsito.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Decreto Exento 1853 de fecha 28/04/2022 que aprueba el "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes".
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, habiendo licitado en dos oportunidades y no habiendo ofertas admisibles se han declarado las dos propuestas públicas como desiertas.
- 2.- Que, el año escolar ya se encuentra en curso por lo que se hace **indispensable la necesidad de contratar** a la brevedad locomoción para los estudiantes.
- 3.- Que habiéndose ya licitado en dos oportunidades, es procedente realizar la contratación a través del Trato Directo y es necesario contar con dicha movilización a la brevedad considerando que los alumnos de la Escuela El Trozo no tienen como asistir a clases mientras no tengan contratado el servicio de movilización y que el año escolar ya se encuentra en curso desde el 04 de marzo del presente año.

4.- La condición de hábil en el registro de proveedores del Estado del Sr. Rene Antonio Badilla Espinoza.

5.- Y lo establecido en la letra g) artículo 8 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y Artículo 10 N°7 letra L) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 "Cuando, habiendo realizado dos llamados a licitación pública previa para el suministro de bienes y Servicios no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."

DECRETO:

1° Que en virtud de establecido en la letra g) artículo 8 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y Artículo 10 N°7 letra L) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, y lo señalado en los considerandos precedentes; **"procédase a efectuar Contratación o Trato Directo"**, con el proveedor **RENE ANTONIO BADILLA ESPINOZA RUT: 11.176.620-7** para **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA EL TROZO AÑO 2024"**.

2° **ADJUDIQUESE**, por la vía o contratación directa con **RENE ANTONIO BADILLA ESPINOZA RUT: 11.176..620 por \$1.600.000 mensuales** para **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA EL TROZO AÑO 2024"**

3° **PROCEDASE**, a la firma del Contrato de Movilización y emisión de las órdenes de compra respectivas durante el año 2024.-

4° **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

5° **IMPÚTESE**, los gastos generados por el presente Contrato o Trato Directo al Subtítulo 215-22-08-007-001-001 "servicio de traslado" del Presupuesto Municipal vigente año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Carpeta Trato Directo
- Transportista.